

mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente.

M. García Mella,  
Secretario.  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

Resolución Nº 1077, de la Cámara de Diputados, autorizando al Ayuntamiento de Puerto Plata a vender un inmueble propiedad de la Común.—  
G. O. Nº 6380, del 16 de Enero de 1946.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

**NUMERO 1077.**

VISTA la Resolución Municipal votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 18 de diciembre del año 1945, que copiada a la letra dice así:

**“AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PUERTO PLATA,**

**CONSIDERANDO:** que este Ayuntamiento, en fecha 23 de septiembre de 1939 obtuvo por adjudicación, una casita de madera, número 23, en mal estado, techada de zinc, ubicada en solar de la Común, por defecto de pago de deuda de arrendamiento de la señora María Mañón, del solar en referencia, casita que está situada en la calle “20 de Diciembre”, esquina a “Antera Mota”, y linda al norte con la calle “Antera Mota”, al sur, con solar de la común ocupado por la misma María Mañón, al este con la calle “20 de Diciembre” y al oeste con solar de la común ocupado por Emilio Hollingshead, habiendo ahora personas interesadas en comprar dicha casita a cuya venta se inclina el Ayuntamiento.

En uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E :**

1º— Vender, por no menos de la suma de \$80.00 moneda de curso legal, la casita arriba descrita, cuyo producido ingresará al Fondo Inmobiliario de este Ayuntamiento.

2º— Solicitar de la Honorable Cámara de Diputados, por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía la autorización necesaria para proceder en consecuencia.

DADA en la Sala del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, a los 18 días del mes de diciembre de 1945, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) José Andrés Gómez, Vicepresidente en funciones.— Ing. Teófilo A. Pelegrín R., Síndico Municipal.— Luis Fondeur, Secretario Municipal.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

**RESUELVE :**

**UNICO:** Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 18 de diciembre del año 1945, por medio de la cual dicha corporación ha resuelto vender una pequeña casa propiedad de la Común, construída de maderas, techada de zinc, marcada con el Nº 23 y situada en la calle "20 de diciembre" de aquella ciudad, en el precio de ochenta pesos (\$ 80.00) con las colindancias que en dicha Resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:  
Milady Félix de L'Official.  
José A. Castellanos,  
Secretario ad-hoc.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Resolución N° 1078 que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo.— G. O. N° 6384, del 22 de Enero de 1946.

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

**NUMERO 1078.**

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;